

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Calasparra

1319 Aprobación inicial de la modificación de plantilla orgánica/anejo de personal.

El Ilmo. Ayuntamiento de Calasparra, mediante acuerdo plenario adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 16 de enero de 2025, acordó aprobar inicialmente la modificación de la plantilla orgánica / anejo de personal del Ayuntamiento.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 126.3 y 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y art. 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se somete el expediente la información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que pueda ser examinado y se puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas ante el Pleno.

El expediente estará disponible en el tablón de edictos de la sede electrónica del Ayuntamiento de Calasparra <https://sede.calasparra.regiondemurcia.es/>

La aprobación inicial de la modificación de la plantilla orgánica / anejo de personal, es un acto de trámite no cualificado, contra el que no cabe interponer recurso administrativo.

Si transcurrido dicho plazo no se hubieran presentado alegaciones o reclamaciones, el acuerdo provisional se elevará automáticamente a definitivo, sin necesidad de segundo acuerdo plenario expreso, publicándose el texto íntegro del acuerdo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Calasparra, 21 de febrero de 2025.—La Alcaldesa Presidenta, Teresa García Sánchez.